

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 369

15 de noviembre de 2022

Presentado por el señor *Soto Rivera*

Referido a la *Comisión de Desarrollo de la Región Norte*

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre del exalcalde de Arecibo, Frankie F. Hernández Jové, el edificio de la Casa Alcaldía de Arecibo, eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa, en diferentes ocasiones ha aprobado medidas en reconocimiento a la labor realizada como servidor público de figuras que han aportado de manera significativa a Puerto Rico desde las distintas posiciones ocupadas a lo largo de su vida. Específicamente, debemos resaltar y reconocer el legado del exalcalde del Municipio de Arecibo, Frankie F. Hernández Jové.

Don Frankie F. Hernández Jové, nació un 15 de septiembre de 1931, en el estado de Nueva York. Sus padres fueron Don Florencio Hernández Carlo y Doña Rosa Jové Raíces. En el año 1936, la familia Hernández Jové se establece en el sector Cotto Viejo del Municipio de Arecibo en el año 1936. Posteriormente, deciden reubicarse en el barrio Dominguito, específicamente en el sector La Praa, donde Frankie ha residido prácticamente toda su vida. Hernández Jové, cursó sus grados

primarios en la Escuela Manuel Ruiz Gandía. Obtuvo su diploma de cuarto año en la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera. Posteriormente, estudió comercio en el reconocido Colegio Royal en el municipio de Arecibo. Estuvo activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Contrajo matrimonio con la señora Doris Colon (Q.E.P.D.), con quien procreó tres (3) hijos, Frankie, Rosana y Francisco Javier (Q.E.P.D.).

Entre el 1985 y el 1992, Hernández Jové fungió como alcalde del Municipio de Arecibo. Entre los más grandes proyectos llevados a cabo bajo su incumbencia, se encuentran la remodelación de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera, la construcción de dos terminales públicos, la construcción de la avenida Víctor Rojas, el Museo René Marqués, la Biblioteca Municipal Nabal Barreto, el Centro de Usos Múltiples Francisco Paco Abreu, el estacionamiento privado Rubén Otero Bosco; en acuerdo con la Administración de Tribunales, se construyó el nuevo Centro Judicial de Arecibo; junto al Gobierno Central y la Autoridad de Carreteras, acordaron extender el Expreso de Diego, que estaba detenido en el sector Campanilla de Toa Baja, hasta la ciudad de Arecibo.

Don Frankie F. Hernández Jové, es reconocido por ser un excelente y capaz servidor público, quien dedicaba gran cantidad de tiempo y esfuerzo para atender con prontitud y acierto las necesidades del pueblo de Arecibo. Además, fue una mano amiga para aquellos que se le acercaron.

Es por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio agradecerle y reconocer el legado de Frankie F. Hernández Jové. Particularmente, su valía y aportaciones al pueblo de Arecibo designando el edificio de la Casa Alcaldía de Arecibo, con el nombre de Frankie F. Hernández Jové. Precisamente, una edificación de gran contenido histórico y significado, muy especial para la llamada “La Villa del Capitán Correa”, cuna y domicilio de Frankie F. Hernández Jové.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de Frankie F. Hernández Jové, exalcalde de
2 Arecibo, el edificio de la Casa Alcaldía del Municipio de Arecibo.

3 Artículo 2.- El Municipio de Arecibo, tomará las medidas necesarias para dar
4 cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

5 Sección 3.- El Municipio de Arecibo instalará los rótulos correspondientes conforme
6 lo consignado en esta Resolución Conjunta.

7 Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí se ordena, se autoriza al Municipio
8 de Arecibo, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para
9 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualquiera
10 de los fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector
11 privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o
12 privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

13 Artículo 5.- Vigencia.

14 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.